



Este texto é resultado dunha tradución automática e polo tanto precisa de ser revisado.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE Las FIESTAS DE SANO TELMO 2020

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto a regulación a participación y concesión de premios que se habían concedido al ganador o ganadores de este Concurso para la elección del "Cartel anunciador de las fiestas de Sano Telmo 2020"

2.-Aplicación presupuestaria

Los gastos inherentes al presente certamen por un total de 700,00 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 2020/1/334/48100/01.

3. Concurrencia competitiva

Los premios inherentes la este certamen se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previo estudio y valoración por parte del jurado.

4.- Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso, artistas plásticos, creadores o interesados, de nacionalidad española o extranjera, siendo condición indispensable que las obras sean originales. Asimismo podrán participar los menores de 18 años pero se requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal.

En todo caso las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos: no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Estar al corriente de sus deberes fiscales y tributarios con la Agencia Estatal de Ina Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Tui.

Estar al corriente, si había sido el caso, de sus deberes con la Seguridad Social.

5.- Número de obras.

El número de carteles a presentar por cada autor no excederá de tres.

6.- Contenido.

La) En los carteles deberá figurar el siguiente texto: "FIESTAS DE SANO TELMO , TUI, DE 11 A 20 DE ABRIL DE 2020. Fiestas declaradas de interés turístico gallego"; debiendo aparecer de forma destacada y con caracteres tipográficos que resalten. No necesariamente el texto deberá figurar en este mismo orden. La disposición del mismo es libre.



B) Figuraré el escudo oficial de la ciudad de Tui, junto al nombre de la entidad, Excmo. Ayuntamiento de Tui; todo guardará la necesaria proporción. Podrá descargarse en la web municipal, <http://tui.gal/gl/municipio/bandeira-y-escudo>

C) Se valorará que el cartel identifique en su expresión gráfica a la ciudad y las fiestas de Sano Telmo. Los trabajos presentados deberán reflejar inexcusablemente los valores que se expresan para las Fiestas de Sano Telmo, centrados principalmente en la devoción a Santa Telmo, la participación popular, la tradición secular, la accesibilidad universal a la fiesta y a la cultura, la igualdad y la proyección exterior de la ciudad. Estos objetivos se plasmarán en la composición de los trabajos, reflejando un espíritu festivo con marcada orientación publicitaria y artística y de promoción, tanto de las fiestas anunciadas como de la propia ciudad de Tui.

Las obras presentadas serán originales e inéditas y los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas así como renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

7.- Técnica y presentación.

La técnica y los colores a emplear serán libres. La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del concursante el empleo de los colores que estime convenientes, toda vez que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.

La presentación deberá realizarse sobre un bastidor rígido, cartón pluma, de 5 a 10 mm. de grosor, montado "a sangre" sin molduras o cristal de ningún tipo y en posición vertical. Será embalado con material opaco.

Deberá acercarse también el soporte informático del cartel mediante un CD o memoria externa en sobre cerrado que contendrá una ficha técnica de los procedimientos empleados para la elaboración del trabajo, los archivos de las fuentes que habían sido empleados y los archivos de trabajo originales digitalizados en formato "jpg", "gif" o "png".

8.- Tamaño.

El tamaño exterior de los carteles será de 50 x 70 cm. El cumplimiento de esta base, tendrá carácter riguroso y excluyente.

9.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de obras finalizará el día 29 de febrero de 2020 a las catorce horas.

10.- Lugar de entrega.

La entrega o remisión de los cuadros se efectuará en el Registro de la Casa del Ayuntamiento de Tui (Plaza del Ayuntamiento, 1 – 36700 Tui) o en la Biblioteca Pública Municipal (Rúa Colón, 2 – 36700 Tui). Se considerará como fecha de presentación para las enviadas por correo o empresa de transporte, la del mataselo o del albarán de envío.



11.- Identificación.

En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra.

Ese mismo título o lema figurará en uno sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción adjunto a estas bases así como lo sobre con el soporte informático de la obra.

12.- Exposición.

Con los carteles presentados al concurso y que cumplan las Bases, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de efectuar las exposiciones públicas que estime convenientes. Los carteles que incumplan alguna Base no se expondrán. Los participantes que deseen mantener el anonimato en la indicada exposición deberán manifestarlo expresamente en su ficha de inscripción en el concurso.

13.- Premio.

Se establece un PREMIO UNICO dotado con 700 Euros y diploma. La esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF. Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Tui adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Tui la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 de O Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquiera medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquiera soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero a explotación.

Igualmente el Ayuntamiento de Tui queda facultado para introducir aquellas modificaciones que resulten precisas en el cartel que resulte ganador para su edición e impresión.

El Ayuntamiento de Tui mencionará siempre al autor, o autores, del cartel ganador salvo que se solicite expresamente permanecer en el anonimato.

El ganador queda obligado a asistir al acto de entrega del premio si así le había sido requerido por el Ayuntamiento de Tui.

14.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento:

El órgano competente para la ordenación e instrucción será la Concejalía de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación,



conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe formularse la propuesta de acuerdo.

15.- Jurado

Corresponderá al Jurado del premio, emitir el informe a lo que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El Jurado será designado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tui, quien, en su día hará pública la composición del mismo. El Jurado podrá declarar desierto este Concurso. Previamente, por personal del ayuntamiento, se revisará el cumplimiento de las bases rechazando todos aquellos carteles que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores mediante correo electrónico.

El jurado tendrá en cuenta una serie de ítems a la hora de valorar cada creación, con una puntuación hasta 50 puntos:

- Calidad conceptual y técnica (hasta 10 puntos)
- Carácter original e innovador del diseño (hasta 15 puntos)
- Capacidad para transmitir el significado de las Fiestas de Sano Telmo y los valores señalados en la base cuarta (hasta 20 puntos):
 - * que el cartel identifique en su expresión gráfica a la ciudad y las fiesta de Sano Telmo.
 - * reflejar inexcusablemente los valores que se expresan para las Fiestas de Sano Telmo, centrados principalmente en la devoción a Santa Telmo, la participación popular, la tradición secular, la accesibilidad universal a la fiesta y a la cultura, la igualdad y la proyección exterior de la ciudad.
 - * Una composición que recoja el espíritu festivo con marcada orientación publicitaria y artística y de promoción, tanto de las fiestas anunciadas cómo de la propia ciudad de Tui.
- Facilidad de aplicación a los distintos soportes publicitarios y promocionales de las Fiestas de Sano Telmo (hasta 5 puntos)

El Jurado estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos y/o aficionados de prestigio en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concellería de Cultura, entre personas del ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, comunicación, arte, diseño, fotografía, etc.. La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y por lo menos, un número de vocales no inferior a tres. El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regule el concurso. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado será competente para evaluar las solicitudes presentadas conforme a los criterios anteriores y emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El Jurado, a la vista das evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente fallo que elevará al órgano municipal competente, en este caso la Xunta de Gobierno Local, para su aprobación definitiva. Este acuerdo pondrá fin a la vía administrativa,



16.- Pazo máximo para resolver y notificar

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo no podrá exceder de 30 días hábiles, contados desde la data de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17.- Publicación de premiados.

El fallo del concurso se hará público de acuerdo con el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dado que se trata de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, la práctica de la notificación se efectuará, de conformidad con el dispuesto en el apartado b) del artículo 45 LPACAP mediante su anuncio en el Tablero de edictos y página web municipal.

18.- Devolución.

Los carteles enviados por Agencia de Transportes, por correo o los entregados personalmente NO serán devueltos por parte del Ayuntamiento; el autor dispone de un plazo que finaliza el 15 de mayo de 2020 para recuperar el cartel presentado, dando él mismo la orden de recogida a la Agencia de transporte, con portes debidos, o retirándolo personalmente por medio del correspondiente recibo. El lugar de recogida será la Biblioteca Pública Municipal (calle Colón, 2 – 36700 Tui).

Transcurrido este plazo los carteles que no habían sido recogidos se entenderá que sus autores renuncian a la propiedad de la obra a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tui.

19.-Modificación de la resolución

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con el establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre.

20.- Compatibilidad con otras subvenciones:

El presente premio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

21.- Normativa reguladora

En todo lo no previsto por las presentes Bases reguladoras serán de aplicación las siguientes normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

22.- Protección de datos.

En cumplimiento del establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales



facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tui, ante lo que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, 1 - C.P. 36700) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 LPACAP.

23.- Aceptación.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones de Jurado. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

24.- Norma final:

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente contemplados en las presentes bases el jurado queda facultado para su resolución, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse en el desarrollo del concurso.

25. Entrada en vigor:

Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de las mismas en el BOPPO (Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra), una vez registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Estarán a disposición de los interesados, junto a los modelos de inscripción, en la BDNS, de en la página web: tui.gal y en el tablero de información.



CONCURSO DE CARTEL DE Las FIESTAS DE SANO TELMO 2020

| |
|---|
| FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE |
|---|

D./D^a. _____
con D.N.I. nº _____ y con domicilio en _____
con teléfono de contacto : _____ y dirección
electrónica: _____
En nombre propio bajo su personal responsabilidad

DECLARA

Primero.: Que conoce sana bases del “Concurso para la elección del cartel de las Fiestas de Sano Telmo 2020” y hace constar su conformidad y aceptación de las expresadas bases la cuyo efecto manifiesta:

Segundo: Que el trabajo con el lema: _____ que acompaña la esta ficha de inscripción es original e inédito, no habiendo sido premiado y ninguno otro concurso.

Tercero: Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos cuando se requerido al efecto.

Cuarto: Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 23/2003.



Quinto: Que acompaña a la presente ficha de inscripción los siguientes elementos y documentación:

- a) Trabajo embalado según lo establecido en las Bases donde figura en su dorso el lema.
- b) Sobre cerrado, únicamente identificado con el lema, que contiene esta ficha y el CD o memoria externa con todos los archivos exigidos en las bases reguladoras del concurso.
- c) Fotocopia del DNI

Y para que conste firma la presente declaración en
_____, la _____ de _____ de
2020

Asdo.: